Palestina, 03 de junio de 2025.

Señores:
SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
Nit: 900827895-1
EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA, Representante Legal
CC: 10.135.688
Contacto: CALLE 23 NRO. 6- 17– Pereira Risaralda
Teléfono: 3168773851
Correo: eugenioocampo1@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 039 de 2025, correspondiente al contrato N° 141 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 039 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES; ASI COMO LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS."

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES; ASI COMO LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación, tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la entidad estatal:

1.2 DESCRIPCION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES:

Prestación de servicios profesionales para la realización y seguimiento a exámenes medico ocupacionales; así como la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial de los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Palestina Caldas, el cual debe cumplir con las características técnicas descritas en el documento adjunto dentro del presente proceso.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación:

1.4 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS:

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. También para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
Este diagnóstico debe ser utilizado para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los funcionarios, en especial aquellas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral.

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los funcionarios, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

En todos los casos, se deberán respetar los principios de confidencialidad, ajuste razonable, no discriminación y accesibilidad, su vigencia en el tiempo deberá ser determinada por el personal a cargo de emitirla, estas restricciones pueden ser temporales o permanentes y buscan proteger la salud del trabajador, evitando tareas que puedan agravar su condición de salud.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.

Al finalizar cada evaluación médica ocupacional, el contratista debe entregar al empleado, en sobre cerrado, una copia de la misma junto con el diagnóstico correspondiente; el original del concepto debe ser remitido inmediatamente la oficina de Talento Humano – Secretaria General.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el empleado y por el médico evaluador, relacionando los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de examen realizado: periódico; en las cuales se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones,

funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones.

1.5 PERSONAL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES:
De acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Trabajo, Artículo 17. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia. Por lo anterior, los profesionales que efectúen las evaluaciones médicas deben ser:

- Un (1) médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y mínimo un año de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

1.6 RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA:

El contratista, en cabeza de los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que hacen parte de los servicios médicos de la entidad, mantendrá la reserva de la historia clínica ocupacional del trabajador y sólo le entregará al supervisor el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se deban adecuar para que el empleado pueda desempeñar la labor.
La custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se efectuara de acuerdo a lo señalado la Resolución 1843 de 2025, Artículo 30. Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

1.7 DIAGNOSTICO DE SALUD:
El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estado civil, estrato socioeconómico).
b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los funcionarios y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d) Antecedentes médicos.
e) Sintomatología reportada por los funcionarios.
f) Hábitos personales: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
g) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
h) Análisis y conclusiones de la evaluación.
i) Recomendaciones.

1.8 REGISTRO DE HABILITACIÓN: El oferente debe presentar, junto con su oferta, el

correspondiente registro de habilitación para prestar servicios de salud, que podrá ser verificado por el supervisor a través del Registro Especial de Prestadores de Salud, publicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.9 LICENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025 en su Artículo 32. Inspección vigilancia y control, Parágrafo 4. Las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud o las entidades que hagan sus veces adelantarán la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la presente resolución de las personas naturales y jurídicas con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya; expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Si la respectiva autorización se encuentra vencida al momento de la presentación de ofertas, deberá aportar constancia de radicación de la solicitud de renovación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MEDICIÓN DE FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES

2.1. MÉTODOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

Para la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Idoneidad de los profesionales que aplican los instrumentos.
- Reserva de la información y consentimiento informado.
- Integridad de los instrumentos aplicados.

Las Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial avaladas por el Ministerio de Protección Social contiene:

- Ficha datos generales (información sociodemográfica y ocupacional).
- Cuestionario factores de riesgo psicosocial intralaboral.

2.2. Denominación Técnica del Bien o Servicio: Evaluación de los factores de riesgos psicosociales de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas:

- Evaluar los factores de riesgo psicosocial a nivel intralaboral a través de la aplicación de los cuestionarios de la batería del Ministerio de Protección Social.
- Analizar la presencia de posibles enfermedades asociadas a factores de riesgo psicosocial.
- Diseñar estrategias de intervención a partir de los factores de riesgo psicosocial identificados.

2.3. Especificaciones Técnicas del Servicio: La prestación del Servicio de medición del riesgo sicosocial comprende tres (3) momentos: antes, durante y después. En cada uno de éstos se debe contemplar las siguientes especificaciones:

ANTES:

- Preparar comunicado informativo sobre la realización de la evaluación.
- Se tomará como referente mínimo una población de (38) funcionarios la Alcaldía Municipal, para la realización de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial. Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar de los funcionarios.
- La evaluación de factores de riesgo psicosocial tendrá en cuenta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, publicada por el Ministerio de la Protección Social, y que comprende los siguientes aspectos:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

DURANTE:

- Informar a los evaluados la finalidad de la evaluación y solicitar la manifestación del consentimiento informado a cada participante.
- Aplicar los instrumentos antes reseñados.
- Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados.
- Generar protocolos de recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, para cada una de las dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.

DESPUÉS:

- Entregar a la oficina de Talento Humano, de la Secretaría General: Listado de funcionarios que respondieron la encuesta.
- Entregar tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros.
- Realizar una detallada presentación ante oficina de Talento Humano, de la Secretaría General del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas, a partir de lo cual los participantes indagarán y solicitarán explicaciones de lo allí consignado con el fin de superar las posibles dudas suscitadas.

2.5. INTERPRETACIÓN NIVELES DE RIESGO:

- SIN RIESGO O RIESGO MINIMO: Ausencia de riesgo o riesgo tan bajo que no amerita desarrollar actividades de intervención. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de promoción.
- RIESGO BAJO: No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría

serán objeto de acciones o programas de intervención, a fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles.

- RIESGO MEDIO: nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.
- RIESGO ALTO: nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención.
- RIESGO MUY ALTO: nivel de riesgo con amplia posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
-

FORMA A – DIRIGIDA A JEFES: Comprende los cargos de dirección o jefatura. Se caracterizan por tener personas a cargo y por asegurar la gestión y los resultados de una determinada sección o por la supervisión de otras personas.

PROFESIONALES O TÉCNICOS: Personal calificado que ocupa cargos en los que hay dominio de una técnica, conocimiento o destreza particular y en los que el trabajador tiene un buen grado de autonomía, por lo cual, en su actividad laboral toma decisiones basándose en su criterio profesional o técnico. Sin embargo, no supervisa y no responde por el trabajo de otras personas. Por ejemplo, profesionales, analistas, técnicos o tecnólogos, entre otros.

FORMA B – DIRIGIDA A AUXILIARES: Cargos en los que se requiere el conocimiento de una técnica o destreza particular. Quienes ocupan estos cargos tienen menor autonomía, por lo cual su actividad laboral está guiada por las orientaciones o instrucciones dadas por un nivel superior. Por ejemplo, secretarias, recepcionistas, conductores, almacenistas, digitadores, entre otros.

OPERARIOS: Comprende cargos en los que no se requieren conocimiento especial. El trabajador sigue instrucciones precisas de un superior. Por ejemplo, ayudantes de máquina, conserjes, personal de servicios generales, obreros o vigilantes.

2.6. COSTOS DE TRANSPORTE

El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y reemplazo o reposición (en caso de que aplique) de los elementos objeto del contrato y no tendrán costo adicional al valor establecido en el mismo.

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.
- Realizar la instalación del servicio en debida forma.

- Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para la adquisición del servicio.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Brindar solución de internet de alta velocidad por fibra óptica, para garantizar la capacidad y el nivel del servicio contratado.
- Brindar soporte mediante el departamento de atención con asistencia especializada.+
- Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA ALCALDIA DE PALESTINA, CALDAS no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones específicas correspondientes a cada contrato, serán obligaciones generales del contratista las contenidas en la Resolución Nro. 022 del 12 de enero de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palestina caldas:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. Ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

VALOR: El valor del contrato será de **TRES MILLONES DOS MIL PESOS MCTE ($3.002.000)** que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 248 del 25 de febrero de 2025. de la Alcaldía de Palestina, Caldas.

Alcaldía de Palestina			
SERVICIO	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional *(Ingreso, Periódico, retiro) con énfasis Osteomuscular*	38	$ 36.500	$1.387.000
Batería de Riesgo Psicosocial	38	$ 42.500	$ 1.615.000
TOTAL			**$3.002.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
03.2.1.2.02.02.009.003	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**510**	**$3.078.000**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

FORMA DE PAGO:

Un solo pago equivalente al servicio efectivamente prestado, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de palestina caldas.

SUPERVISOR DESIGNADO: SERGIO GONZALEZ VALENCIA *secretario general y de gobierno* del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.